



RESOLUCIÓN DE INICIO No. **237** 2016

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAGAP-012-2016

**“MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REPOTENCIACIÓN DEL ASCENSOR
TRIPLE B DEL EDIFICIO MAGAP PLANTA CENTRAL (15 PARADAS)”**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;*
- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las



especificaciones técnicas; términos de referencia; establecimiento de plazos / términos; normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; evaluación de ofertas; negociación; y, adjudicación;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 018 de 21 de enero de 2016, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delegó a la Coordinación General Administrativa Financiera, como ordenadora de gasto corriente;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2016, contempla la contratación para el *"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REPOTENCIACIÓN DEL ASCENSOR TRIPLE B DEL EDIFICIO MAGAP PLANTA CENTRAL (15 PARADAS)"*;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2016-7686-M de 20 de septiembre de 2016, el doctor Gabriel Varela Nuñez, Director Administrativo, solicitó al ingeniero Eduardo Cevallos Silva, Director Financiero, Encargado, emita la correspondiente certificación presupuestaria para el *"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REPOTENCIACIÓN DEL ASCENSOR TRIPLE B DEL EDIFICIO MAGAP PLANTA CENTRAL (15 PARADAS)"*;

Que con memorando No. MAGAP-CGAF-2016-7737-M de 21 de septiembre de 2016, el ingeniero Eduardo Cevallos Silva, Director Financiero, Encargado, emitió la siguiente Certificación Presupuestaria:

Certificación No. 790

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-01-00-000-001 530404-1701-001-0000-0000	Maquinarias y Equipos (Instalación - Mantenimiento y reparaciones)	\$56.735,26
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$56.735,26

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2016-8637-M de 21 de octubre de 2016, solicité a la ingeniera Monica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, el inicio del procedimiento para el *"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REPOTENCIACIÓN DEL ASCENSOR TRIPLE B DEL EDIFICIO MAGAP PLANTA CENTRAL (15 PARADAS)"*, con un presupuesto referencial de cuarenta y un mil novecientos con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$41.900,00), más IVA.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 44 y siguientes, Art. 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No. 018 de 21 de enero de 2016,

RESUELVO:

Artículo 1. Autorizar el inicio del procedimiento por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-012-2016, para el *"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REPOTENCIACIÓN*



DEL ASCENSOR TRIPLE B DEL EDIFICIO MAGAP PLANTA CENTRAL (15 PARADAS)", con un presupuesto referencial de cuarenta y un mil novecientos con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$41.900,00), más IVA.

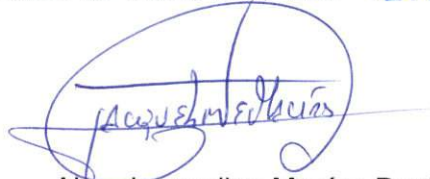
Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al formulario elaborado por la Dirección Administrativa, para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-012-2016 para el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REPOTENCIACIÓN DEL ASCENSOR TRIPLE B DEL EDIFICIO MAGAP PLANTA CENTRAL (15 PARADAS)".

Artículo 3. Delegar al ingeniero Marcelo Ayala Enríquez, Líder de Unidad de Proveeduría, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio conjuntamente con el pliego, el formulario que contienen las especificaciones técnicas - términos de referencia y demás documentación relevante en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **27 OCT 2016**



 Abg. Jacqueline Macías Durán
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

